

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:
Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 01-2023-MPT/CS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO EN LA I.E. POLITECNICO ALEJANDRO
TABOADA DEL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE
PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA” CIU
N°2466752, CODIGO ARCC 1526.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	= Oferta
P _i	= Puntaje de la oferta económica i
O _i	= Oferta Económica i
O _m	= Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	= Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RUC N° : 20146713824
Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N – PARIÑAS-TALARA-PIURA
Teléfono: : 073-381472
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munitalara.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA” CIU N°2466752, CODIGO ARCC 1526.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 16'048,892.04 (Dieciséis Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 04/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 16'048,892.04 (Dieciséis Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 04/100 Soles)	S/ 14'444,002.84 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Dos con 84/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMARO N° 54-2023-OAF-MPT del 31/07/2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°105-08-2022-GDT-MPT, el 11/08/2022.

Documento y fecha de actualización de expediente técnico, de corresponder RESOLUCION DE GERENCIA N°116-06-2023-GDT-MPT, el 26/06/2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRESCIENTOS (300) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Digital: S/ 60.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2022
- Ley N° 31366 _ Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 _ Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por
- Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- RM_448-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Admisibilidad”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.40
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.60

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://munitalara.gob.pe/expobras/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]⁹ (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹⁰
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.**En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, UBICADO EN AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N PARIÑAS – TALARA – PIURA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUALES.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas del OSCE.- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

3. OBJETIVO:

El Proyecto tiene como Finalidad Pública dotar de una Infraestructura Educativa Secundaria que cumpla con los estándares de calidad, asegurando su vida útil, calidad y confort necesario a la Población Estudiantil de este sector.

4. UBICACIÓN:

DISTRITO : PARIÑAS
PROVINCIA : TALARA
DEPARTAMENTO : PIURA.
REGION : PIURA

UNIDAD DE LOGISTICA
PROVEIDO N° _____ ULO-MPT
A: Proceso
Tramite el correspondiente
FECHA: 18/3/23



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"

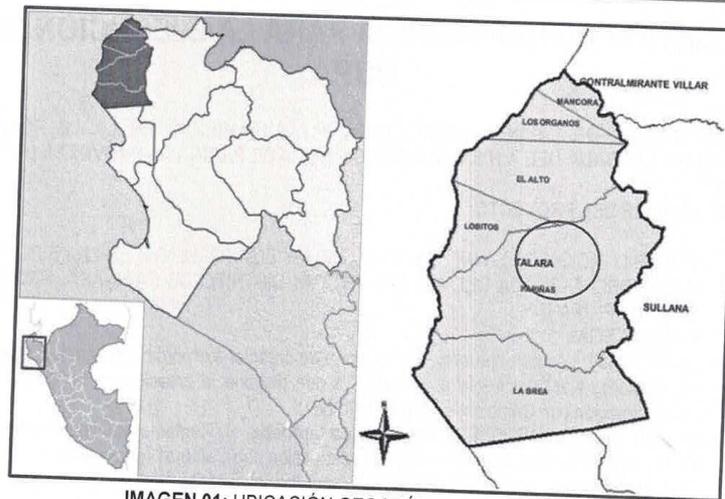


IMAGEN 01: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

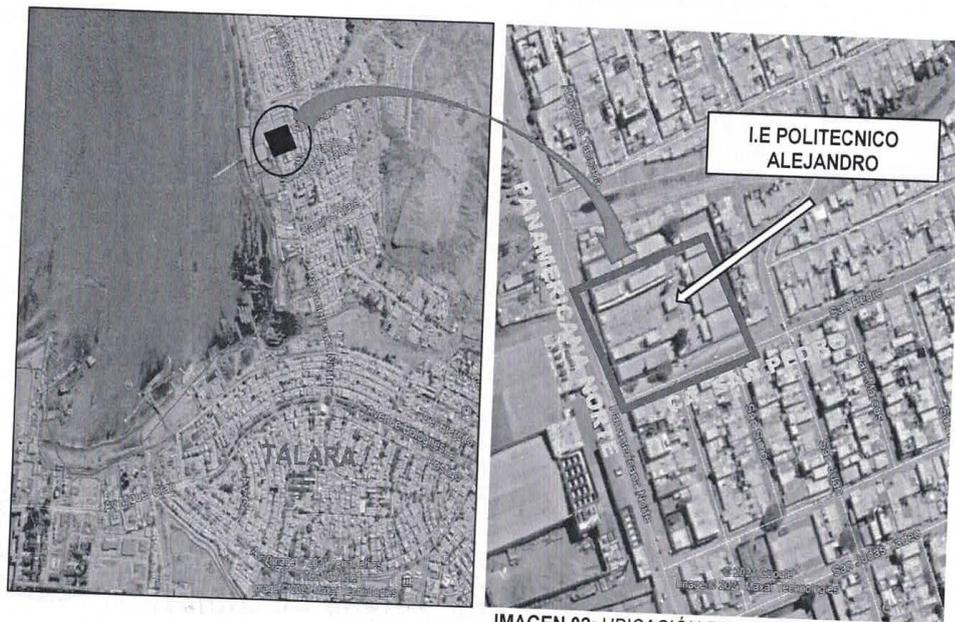


IMAGEN 02: UBICACIÓN DE PROYECTO

5. ANTECEDENTES

La municipalidad provincial de Talara ha identificado que la I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA



**TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

PIURA" se encuentra en inadecuadas condiciones para brindar servicio de educación de buena calidad, por lo que con la ejecución de dicho proyecto se busca incrementar las oportunidades de aprendizaje, el nivel de desarrollo humano y el desarrollo de capacidades físicas, cognitivas y actitudinales para el desarrollo del deporte, la cultura, la recreación y el aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación, que posibilite a los alumnos de la Institución Educativa POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA.

Estado situacional:



Fig. 01. Se observa la filtración en los techos del primer nivel.



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARÁ -
PIURA"

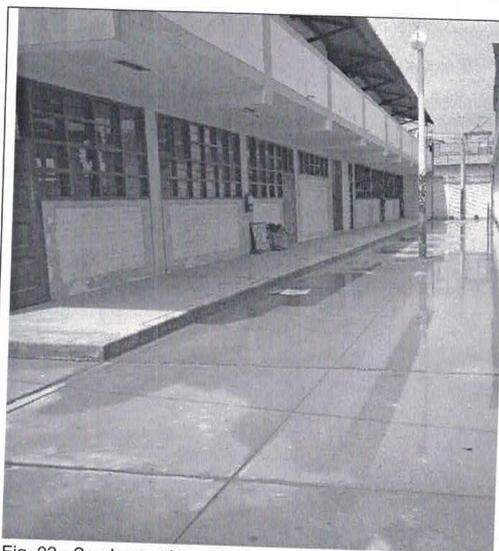


Fig. 02.- Se observa los muros en mal estado.



Fig. 03.- Se observan las aulas en mal estado y la falta de mobiliario.



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

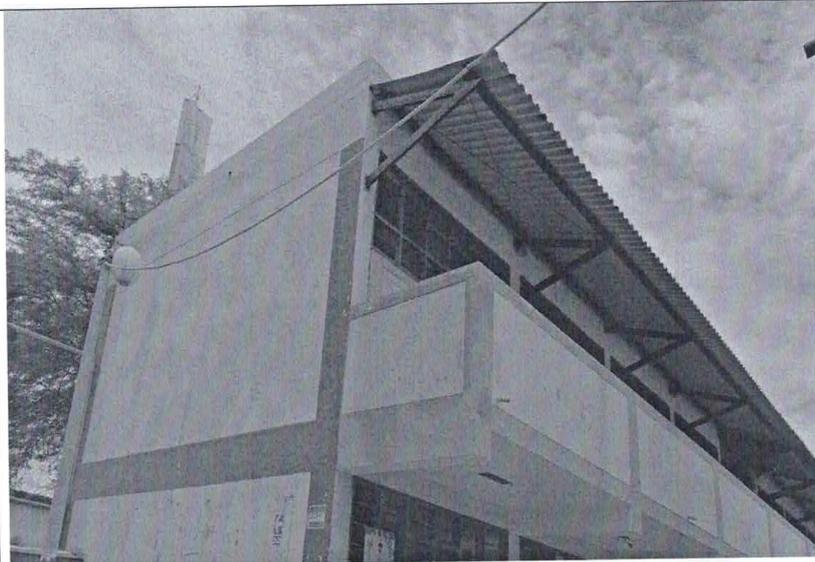


Fig. 04.- Se observa las filtraciones en los muros producto de las lluvias.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES

6.1 TEMPERATURA

La zona del proyecto se localiza en el límite de la ciudad de Talara, siendo las temperaturas sumamente seco, predominando dos estaciones:

- El invierno que comienza en marzo y termina en noviembre, y se caracteriza por el fuerte viento que levanta polvo.
- El verano que abarca los meses de diciembre a febrero, y que presenta temperaturas que llegan hasta 32°C.

6.2 SUELOS

Se han encontrado suelos tipo arenosos de naturaleza inestable no plástica que se encuentran a una profundidad 3.00 promedio, y de acuerdo a las características geológicas y climáticas de la ciudad de Talara, nos permite considerar como terrenos de irregular estabilidad susceptible a cambios volumétricos bruscos, razón por la cual se recomienda mejorar el suelo de fundación de las cimentaciones con material granular.

Asimismo, en el EMS indica que, del ensayo de análisis granulométrico por tamizado, realizado utilizando mallas de acuerdo a las normas ASTM, mediante lavado o en seco, que permitió la clasificación de los suelos arenosos del tipo: SP; en las muestras a profundidad de cimentación.

Los suelos Arenosos predominantes en el área de estudio, especialmente a la profundidad de 0.00 - 3.00mt, presentan contenido de sales solubles, cloruros, carbonatos y sulfatos con rangos > 0.200%, por lo que se consideran de mediana a alta agresividad para las obras proyectadas, así también al concreto y al acero, para lo cual se recomienda utilizar Cemento Tipo MS, para el diseño de concreto en la cimentación, losas, placas, ó cualquier parte constructiva que tenga contacto directo con el suelo. Utilizar Aditivos anti salitre para evitar problemas de sales y humedad.



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"

Asimismo utilizar cemento portland tipo MS o tipo I para obras de concreto superficial ó en pisos superiores según se crea conveniente.

6.3 TOPOGRAFÍA

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-D	26.475	472691.07	9492559.88
D	D-E	16.800	472714.36	9492572.46
E	E-F	10.520	472722.35	9492557.68
F	F-G	8.405	472713.09	9492552.68
G	G-H	0.100	472717.11	9492545.30
H	H-C	8.720	472717.19	9492545.34
C	C-B	16.075	472721.34	9492537.67
B	B-A	33.925	472707.20	9492530.03
TOTAL		121.020		

PERÍMETRO = 121.020 ml.

ÁREA = 719.146 m²

6.4 VIENTOS/ ASOLEAMIENTO

- El recorrido del sol es de este a oeste.
- Los vientos predominantes en la Provincia de Talara son de dos tipos:
 - Vientos Marinos cuya dirección es de SO a NE, con una velocidad promedio de 7 m/seg.
 - Vientos Mediterráneos con una dirección SSE a NNO, con una velocidad promedio de 8 m/seg.

6.5 CLIMA

El clima en la zona se caracteriza por ser variable debido a diversos factores, tales como las corrientes marinas, los vientos, la posición geográfica (Latitud y Longitud), etc. La temperatura en la zona de estudio varía entre 24°C a 34°C en días calurosos y 20°C a 32°C en días frescos. El porcentaje de cielo cubierto con nubes cambia de manera considerable en el transcurso del año teniendo en una mitad del año 75% del tiempo, días parcialmente nublados y 25% del tiempo, días nublados, mientras que en la otra mitad del año 83% del tiempo, días nublados y 17% del tiempo, días parcialmente nublados. La zona evaluada cuenta con variabilidad considerable de lluvia mensual por estación. En temporada de lluvias llega a una acumulación total promedio de 61mm.

6.6 PRECIPITACIONES

El régimen pluviométrico es muy variado, siendo en algunos años las lluvias muy escasas y otros torrenciales. Históricamente se tienen registros pluviométricos de años excepcionales como los de 1943, con un volumen diario de 55 mm y anual de 255mm y 1972 con 52 mm diarios.

En la década del 80, se registraron lluvias excepcionales, en 1983 habiéndose registrado hasta 164.9 mm. En un día. Durante la década del 90, se han registrado dos años de lluvias extraordinarias; 1992 considerado como un año de lluvias intensas (202 mm/año) y 1998 calificado de excepcional (1,265 mm/año).



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

6.7 HUMEDAD

La humedad relativa máxima es de 84%, y la mínima de 47%, incrementándose considerablemente durante los años de eventos extraordinarios de El Niño.

6.8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Talara es una de las provincias con mayor producción petrolera del país, que, en la década del 60 del siglo XX, llegó a producir más del 90% del petróleo peruano. En la ciudad se encuentran la refinería Talara y las plantas de almacenamiento de crudo más importantes de la costa norte del Perú.

En la provincia de Talara se explotan numerosos yacimientos petrolíferos, por parte de estado con la empresa estatal Petroperú y también bajo la modalidad de contratos a terceros. Estas actividades producen la mayoría de empleos para sus pobladores, promoviendo su desarrollo social y económico, siendo, por tanto, la principal fuente de ingresos de la región y motor de su actividad económica.

Asimismo, la Ciudad de Talara cuenta con los puertos de Cabo Blanco y San Pedro, que alojan una numerosa flota pesquera, la cual provee de los recursos marinos, que son materia prima de los deliciosos platos a base de pescado que se preparan en los diversos restaurantes y en los hogares.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", dentro de las principales metas tenemos:

- DEMOLICIONES Y DESMONTAJES
- ESTRUCTURAS
- ARQUITECTURA
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN
- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- PLAN DE CONTINGENCIA



8. METAS FÍSICAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40m x 3.60m	und	1
01.01.02	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY DE 4.0 mm H=2.40M	m	342.9
01.01.03	CASETA DE OBRA INC. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO	m2	30
01.01.04	SERVICIO DE BAÑO PORTATIL(INODORO Y LAVATORIO)	mes	10
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1

TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

01.01.06	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PROVISIONAL	und	2
01.01.07	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	10
1.02	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	10
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1
01.02.04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	10
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	glb	1
01.02.08	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	mes	10
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y DE OFICINAS	glb	1
01.03.02	DEMOLICIÓN DE MÓDULOS EXISTENTES	m2	2,964.32
01.03.03	DEMOLICIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO EXISTENTES	m2	6.28
01.03.04	DESMONTAJE DE MÓDULOS	m2	11.2
01.03.05	DEMOLICION DE VEREDAS, GRADAS Y/O CIRCULACIONES	m2	1,505.71
01.03.06	DEMOLICION DE PLATAFORMA DEPORTIVA	m2	1,010.16
01.03.07	DEMOLICION DE ÁREA VERDE	m2	67.24
01.03.08	DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE TALLERES	glb	1
01.03.09	DESMONTAJE DE PORTONES	und	3
01.03.10	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	m	342.9
01.03.11	DESMONTAJE DE POSTES	und	8
01.03.12	VEGETACIÓN A REPLANTAR	und	29
01.03.13	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	4,121.27
01.03.14	ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES D máx= 10Km	m3	4,121.27
2	ESTRUCTURAS		
2.01	MÓDULOS DE LA I.E. POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,207.53
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,207.53
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	Excavaciones terreno normal a pulso hasta 2.50 m profundidad	m3	1,867.17
02.01.02.02	Refine, nivelación y compactación en terreno semiroca a pulso	m2	769.53
02.01.02.03	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo afirmado e=0.20	m2	747.78
02.01.02.04	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo hormigón e=0.50m	m2	747.78
02.01.02.05	Relleno compactado con material propio c/equipo	m3	747.78
02.01.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	1,814.95
02.01.02.07	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	1,814.95
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

02.01.03.01	SOLADO 1:12,e=0.10m P/CIMENTACIÓN	m2	747.78
02.01.03.02	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	1,782.05
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	ZAPATAS		
02.01.04.01.01	CONCRETO f _c = 280 KG/CM2 P/ZAPATAS	m3	432.39
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ZAPATAS	m2	392.95
02.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/ZAPATAS	kg	25,341.93
02.01.04.01.04	CURADOR QUIMICO P/ZAPATAS	m2	720.69
02.01.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.01.04.02.01	CONCRETO f _c = 280 KG/CM2 P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	23.77
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	214.85
02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	kg	9,505.73
02.01.04.02.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	27.96
02.01.04.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.01.04.03.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/SOBRECIM. REF.	m3	61.13
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIM. REF.	m2	613.36
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/SOBRECIM. REF.	kg	2,821.02
02.01.04.03.04	CURADOR QUIMICO P/SOBRECIM. REF.	m2	1,328.47
02.01.04.04	COLUMNAS		
02.01.04.04.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/COLUMNAS	m3	371.82
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	3,673.71
02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/COLUMNAS	kg	93,041.43
02.01.04.04.04	CURADOR QUIMICO P/COLUMNAS	m2	3,696.51
02.01.04.05	VIGAS		
02.01.04.05.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/VIGAS	m3	316.42
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	1,459.53
02.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/VIGAS	kg	27,722.03
02.01.04.05.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS	m2	1,487.94
02.01.04.06	ESCALERA		
02.01.04.06.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/ESCALERA	m3	55.23
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ESCALERA	m2	282.8
02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/ESCALERA	kg	3,889.00
02.01.04.06.04	CURADOR QUIMICO P/ESCALERA	m2	477.2
02.01.04.07	LOSA ALIGERADA		
02.01.04.07.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/LOSA ALIGERADA	m3	206.91
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	2,249.11
02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm2 P/LOSA ALIGERADA	kg	13,481.17
02.01.04.07.04	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15x30x30 P/LOSA ALIGERADA	und	18,743.00
02.01.04.07.05	CURADOR QUIMICO P/LOSA ALIGERADA	m2	249.11



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

02.01.04.08	LOSA MACIZA		
02.01.04.08.01	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM2 P/LOSA MACIZA	m3	23.62
02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA MACIZA	m2	130.93
02.01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/LOSA MACIZA	kg	613.26
02.01.04.08.04	CURADOR QUIMICO P/LOSA MACIZA	m2	130.93
2.02	TALLERES DE LA I.E. POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,638.41
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,638.41
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	Excavaciones terreno normal a pulso hasta 2.50 m profundidad	m3	1,447.18
02.02.02.02	Refine, nivelación y compactación en terreno semiroca a pulso	m2	603
02.02.02.03	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo afirmado $e=0.20$	m2	603
02.02.02.04	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo hormigón $e=0.50m$	m2	603
02.02.02.05	Relleno compactado con material propio c/equipo	m3	269.58
02.02.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	1,472.00
02.02.02.07	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO $R=10$ km CON MAQUINARIA	m3	1,472.00
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	SOLADO 1:12, $e=0.10m$ P/CIMENTACIÓN	m2	603
02.02.03.02	FALSO PISO MEZCLA 1:8 $e=4"$	m2	481.68
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.01	ZAPATAS		
02.02.04.01.01	CONCRETO $f_c=280$ KG/CM2 P/ZAPATAS	m3	354.43
02.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ZAPATAS	m2	505.64
02.02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/ZAPATAS	kg	21,303.21
02.02.04.01.04	CURADOR QUIMICO P/ZAPATAS	m2	590.72
02.02.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.02.04.02.01	CONCRETO $f_c=280$ KG/CM2 P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	30.09
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	240.78
02.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	kg	11,184.38
02.02.04.02.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	73.53
02.02.04.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.02.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM2 P/CUNETAS	m3	58.59
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIM. REF.	m2	713.09
02.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/SOBRECIM. REF.	kg	2,886.47
02.02.04.03.04	CURADOR QUIMICO P/SOBRECIM. REF.	m2	825.76
02.02.04.04	COLUMNAS		
02.02.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM2 P/COLUMNAS	m3	89.24
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	826.72



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

02.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/COLUMNAS	kg	14,782.35
02.02.04.04.04	CURADOR QUIMICO P/COLUMNAS	m2	826.72
02.02.04.05	VIGAS		
02.02.04.05.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/VIGAS	m3	77.71
02.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	303.78
02.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/VIGAS	kg	10,003.51
02.02.04.05.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS	m2	303.78
02.02.04.06	VIGAS CANAL		
02.02.04.06.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/VIGA CANAL	m3	24.19
02.02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGA CANAL	m2	265.57
02.02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/VIGA CANAL	kg	2,698.08
02.02.04.06.04	CURADOR QUIMICO P/VIGA CANAL	m2	353.63
02.02.04.07	LOSA ALIGERADA		
02.02.04.07.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/LOSA ALIGERADA	m3	45.09
02.02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA ALIGERADA	m2	490.13
02.02.04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/LOSA ALIGERADA	kg	3,500.12
02.02.04.07.04	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15x30x30 P/LOSA ALIGERADA	und	4,084.42
02.02.04.07.05	CURADOR QUIMICO P/LOSA ALIGERADA	m2	490.13
2.03	PATIO DE FORMACIÓN Y LOSA DEPORTIVA		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,245.30
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,245.30
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	Corte de terreno manual a nivel de sub rasante c/equipo	m3	498.12
02.03.02.02	Excavación manual de zanjas para uña de losa	m3	4.78
02.03.02.03	Refine, nivelación y compactación en terreno semiroca a pulso p/losa	m2	1,245.30
02.03.02.04	Colocación, nivelación y compactación de Base con Afirmado H=0.20m p/losa	m2	1,245.30
02.03.02.05	Colocación, nivelación y compactación de Sub Base con Hormigón H=0.20m p/losa	m2	1,245.30
02.03.02.06	Excavaciones terreno normal a pulso hasta 2.50 m profundidad	m3	254.59
02.03.02.07	Refine, nivelación y compactación en terreno normal a pulso	m2	113.44
02.03.02.08	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo afirmado e=0.20	m2	113.44
02.03.02.09	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo hormigón e=0.50m	m2	72
02.03.02.10	Relleno compactado con material propio c/equipo	m3	17.48
02.03.02.11	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	925.01
02.03.02.12	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	925.01
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	CONCRETO f _c = 175 kg/cm2 PARA UÑAS DE LOSA	m3	4.78
02.03.03.02	SOLADO 1:12, e=0.10m P/CIMENTACIÓN	m2	144.56
02.03.03.03	CURADOR QUIMICO P/LOSA	m2	1,245.30



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"

02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	ZAPATAS		
02.03.04.01.01	CONCRETO $f_c= 280$ KG/CM2 P/ZAPATAS	m3	36
02.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/ZAPATAS	kg	1,740.96
02.03.04.01.03	CURADOR QUIMICO P/ZAPATAS	m2	67.2
02.03.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.03.04.02.01	CONCRETO $f_c= 280$ KG/CM2 P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	39.87
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	199.36
02.03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	kg	3,659.87
02.03.04.02.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	88.48
02.03.04.03	COLUMNAS		
02.03.04.03.01	CONCRETO $f_c= 210$ KG/CM2 P/COLUMNAS	m3	35.04
02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	373.76
02.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/COLUMNAS	kg	5,220.33
02.03.04.03.04	CURADOR QUIMICO P/COLUMNAS	m2	373.76
02.03.04.04	VIGAS		
02.03.04.04.01	CONCRETO $f_c= 210$ KG/CM2 P/VIGAS	m3	18.2
02.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	182
02.03.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/VIGAS	kg	2,566.57
02.03.04.04.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS	m2	218.4
02.03.04.05	VIGAS CANAL		
02.03.04.05.01	CONCRETO $f_c= 210$ KG/CM2 P/VIGA CANAL	m3	26.04
02.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGA CANAL	m2	285.87
02.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/VIGA CANAL	kg	3,050.57
02.03.04.05.04	CURADOR QUIMICO P/VIGA CANAL	m2	380.67
2.04	CUNETAS PLUVIAL		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	117.53
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	117.53
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	82.27
02.04.02.02	Refine, nivelación y compactación en terreno semiroca a pulso	m2	117.53
02.04.02.03	Colocación, nivelación y compactación de Base con Afirmado $H=0.20m$	m2	117.53
02.04.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	102.84
02.04.02.05	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO $R=10$ km CON MAQUINARIA	m3	102.84
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.01	SOLADO 1:12, $e=0.10m$ P/CUNETAS	m2	117.53
02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.04.01	CONCRETO $f_c= 210$ KG/CM2 P/CUNETAS	m3	29.38



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUNETAS	m2	156.71
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/CUNETAS	kg	1,521.40
02.04.04.04	CURADOR QUIMICO P/CUNETAS	m2	261.18
2.05	CERCO PERIMETRICO		
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	292.6
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	292.6
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	Excavaciones terreno normal a pulso hasta 2.65 m profundidad	m3	477.58
02.05.02.02	Refine, nivelación y compactación en terreno normal a pulso	m2	257.66
02.05.02.03	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo afirmado e=0.20	m2	257.66
02.05.02.04	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo hormigón e=0.50m	m2	257.66
02.05.02.05	Relleno compactado con material propio c/equipo	m3	115.45
02.05.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	452.67
02.05.02.07	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	452.67
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.03.01	SOLADO 1:12, e=0.10m P/CIMENTACIÓN	m2	257.66
02.05.03.02	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G., A=0.60m, H=0.80m	m3	126.29
02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.04.01	ZAPATAS		
02.05.04.01.01	CONCRETO f _c = 280 KG/CM2 P/ZAPATAS	m3	99.8
02.05.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/ZAPATAS	kg	842.39
02.05.04.01.03	CURADOR QUIMICO P/ZAPATAS	m2	92.43
02.05.04.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.05.04.02.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/SOBRECIM. REF.	m3	33.55
02.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIM. REF.	m2	447.27
02.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/SOBRECIM. REF.	kg	3,656.91
02.05.04.02.04	CURADOR QUIMICO P/SOBRECIM. REF.	m2	486.74
02.05.04.03	COLUMNAS		
02.05.04.03.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/COLUMNAS	m3	30.24
02.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	483.8
02.05.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/COLUMNAS	kg	5,391.33
02.05.04.03.04	CURADOR QUIMICO P/COLUMNAS	m2	471.5
02.05.04.04	VIGAS		
02.05.04.04.01	CONCRETO f _c = 210 KG/CM2 P/VIGAS	m3	22.45
02.05.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	146.3
02.05.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/VIGAS	kg	2,368.64
02.05.04.04.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS	m2	191.19
2.06	VEREDAS DE CIRCULACION		



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,376.98
02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,376.98
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	275.4
02.06.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA UÑA DE VEREDA	m3	25.82
02.06.02.03	Refine, nivelación y compactación en terreno semiroca a pulso p/losa	m2	1,376.98
02.06.02.04	Colocación, nivelación y compactación de Base con Afirmado H=0.20m p/losa	m2	1,376.98
02.06.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	376.52
02.06.02.06	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	376.52
02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.06.03.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	25.82
02.06.03.02	CURADOR QUIMICO P/VEREDAS	m2	1,376.98
2.07	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA ESTRUCTURAS	m2	18.24
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA ESTRUCTURAS	m2	18.24
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.02.01	Excavaciones terreno normal a pulso hasta 2.50 m profundidad	m3	67.49
02.07.02.02	Refine, nivelación y compactación en terreno semiroca a pulso	m2	18.24
02.07.02.03	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo afirmado e=0.20	m2	18.24
02.07.02.04	Colocación, nivelación y compactación de material de préstamo hormigón e=0.50m	m2	18.24
02.07.02.05	Relleno compactado con material propio c/equipo	m3	12.14
02.07.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	69.19
02.07.02.07	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	69.19
02.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.03.01	SOLADO 1:12, e=0.10m P/CIMENTACIÓN	m2	18.24
02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.07.04.01	CISTERNA		
02.07.04.01.01	CONCRETO f'c= 280 KG/CM2 P/CISTERNA	m3	14.03
02.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA	m2	88.96
02.07.04.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/CISTERNA	kg	705.04
02.07.04.01.04	CURADOR QUIMICO P/CISTERNA	m2	63.38
02.07.04.02	COLUMNAS		
02.07.04.02.01	CONCRETO f'c= 210 KG/CM2 P/COLUMNAS	m3	4.43
02.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	59.04
02.07.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 P/COLUMNAS	kg	739.98
02.07.04.02.04	CURADOR QUIMICO P/COLUMNAS	m2	59.04
02.07.04.03	VIGAS		



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

02.07.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM2 P/VIGAS	m3	5.67
02.07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	57.96
02.07.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/VIGAS	kg	488.85
02.07.04.03.04	CURADOR QUIMICO P/VIGAS	m2	57.96
02.07.04.04	LOSA MACIZA		
02.07.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM2 P/LOSA MACIZA	m3	1.68
02.07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA MACIZA	m2	8.41
02.07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/LOSA MACIZA	kg	45.48
02.07.04.04.04	CURADOR QUIMICO P/LOSA MACIZA	m2	8.41
02.07.04.05	TANQUE ELEVADO		
02.07.04.05.01	CONCRETO $f_c=280$ KG/CM2 P/TANQUE ELEVADO	m3	9.33
02.07.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TANQUE ELEVADO	m2	68.28
02.07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm2 P/TANQUE ELEVADO	kg	432.6
02.07.04.05.04	CURADOR QUIMICO P/TANQUE ELEVADO	m2	68.28
2.08	FLETE TERRESTRE		
02.08.01	FLETE DE ESTRUCTURAS	glb	1
3	ARQUITECTURA		
3.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9x13x24cm) DE SOGA, C:A 1:4, J=1.5cm	m2	1,579.45
03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9x13x24cm) DE CABEZA, C:A, 1:4, J=1.5cm	m2	937.63
03.01.03	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9x13x24cm) DE CANTO, C:A, 1:4, J=1.5cm	m2	11.26
03.01.04	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV (9x13x24cm) C:A 1:4 - CARAVISTA	m2	652.07
3.02	ESTRUCTURAS METALICAS SISTEMA DRYWALL		
03.02.01	TABIQUERIA DE DRYWALL e=0.13m	m2	57.68
03.02.02	PANEL LAMINADO DE ALTA PRESION (HPL) ERMAS 12MM	m2	5.36
3.03	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO MEZCLA 1:4, e=1.5cm	m2	685.84
03.03.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C:A 1:4 e=1.5cm	m2	4,659.03
03.03.03	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:4, e=1.5cm	m2	4,924.92
03.03.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:4, e=1.5cm	m2	1,314.67
03.03.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:4 ANCHO=0.15cm CON BORDES BOLEADOS	m	1,027.60
03.03.06	BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1cmx1cm	m	3,052.58
3.04	CIELO RASOS		
03.04.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO - ARENA, 1:4, e=1.5cm	m2	3,159.51
3.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.05.01	CONTRA PISOS		
03.05.01.01	CONTRAPISO DE e=20mm MEZCLA 1:3	m2	169.83
03.05.01.02	CONTRAPISO DE e=25mm MEZCLA 1:3	m2	2,093.90
03.05.02	PISOS Y ENCHAPES		



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

03.05.02.01	PISOS DE CERAMICA NACIONAL ANTIDESLIZANTE DE 0.62x0.62cm AT	m2	2,598.64
03.05.02.02	PISOS DE CERAMICA NACIONAL ANTIDESLIZANTE DE 0.46x0.46cm AT	m2	169.83
03.05.03	ACABADO DE CONCRETO EN PISOS		
03.05.03.01	ACABADO DE PISO PULIDO Y BRUÑADO CON ENDURECEDOR, 1:2 e=1.5cm	m2	1,441.57
03.05.03.02	ACABADO DE PISO PULIDO CON ENDURECEDOR, 1:2, e=1.5cm	m2	99.2
03.05.04	SARDINELES		
03.05.04.01	SARDINELES DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ PARA VEREDAS	m3	13.81
03.05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINELES	m2	87.64
03.05.05	VEREDAS		
03.05.05.01	VEREDAS DE CONCRETO DE 4", ACABDO 1:2, $f_c=175\text{kg/cm}^2$	m2	1,376.98
03.05.05.02	LOSA DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$, e=6", FROTACHADO	m2	1,245.30
03.05.05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSAS	m2	142.97
03.05.05.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VEREDAS	m2	179.12
03.05.06	GRADAS		
03.05.06.01	GRADAS DE CONCRETO REFORZADO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ (INC. ACABADO 1:2)	m3	8.15
03.05.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE GRADAS DE CONCRETO	m2	156.25
03.05.07	RAMPAS		
03.05.07.01	RAMPAS DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$, e=4", ACABADO 1:2, FROTACHADO Y BRUÑADO, INC. UÑAS	m2	72.45
3.06	CONTRAZOCALOS		
03.06.01	CONTRAZOCALO CEMENTO MEZCLA C:A 1:2 S/COLOREAR H=10cm, E=1.5cm	m	617.14
03.06.02	CONTRAZOCALO CEMENTO MEZCLA C:A 1:2 S/COLOREAR H=20cm, E=1.5cm	m	1,324.49
03.06.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EXTERIOR H=30cm C:A, 1:2, e=1.5cm	m	198.21
03.06.04	CONTRAZOCALO C/ CERAMICO NACIONAL DE 0.62x0.62, H=10cm	m	861.07
03.06.05	CONTRAZOCALO C/ CERAMICO NACIONAL DE 0.46x0.46, H=10cm	m	22.8
3.07	ZOCALOS		
03.07.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.30x0.30m	m2	509.64
3.08	COBERTURA DE TECHOS		
03.08.01	COBERTURA DE FIBRA VEGETAL DE 2.00x0.95m e=3mm	m2	1,119.80
03.08.02	CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL DE 2.00x0.48m e=3mm	m	105.78
03.08.03	IMPERMEABILIZACION DE TECHO CON PINTURA ASFALTICA	m2	1,762.69
03.08.04	CORREAS DE MADERA DE 3"x4" SOBRE LOSA ALIGERADA	m	1,470.90
03.08.05	COBERTURA DE TECHO MEMBRANA - ARCOTECHO	m2	2,702.93
03.08.06	CERRAMIENTO DE TÍMPANO FRONTAL Y POSTERIOR	m2	365
03.08.07	LADRILLO PASTELERO DE 24x24x3cm	m2	7.66
3.09	CARPINTERIA DE MADERA		
03.09.01	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA CON VISOR INCL. MARCO Y SOBREPuerta	m2	120.84
03.09.02	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA SIN VISOR INCL. MARCO Y SOBREPuerta	m2	143.69
3.1	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.10.01	PUERTA DE FIERRO		



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"

03.10.01.01	PUERTA Fe UNA HOJA, C/ PERFILES DE 1 1/2"x1/8"	m2	1.68
03.10.01.02	PORTON METALICO CON PLANCHA ACANALADA DE 1/20" / DOS HOJAS	m2	50.97
03.10.01.03	VENTANA DE FIERRO PERFIL DE 1" X 1/8" FIJA MARCO "T" DE 1" C/SEG. Ø 1/2" (T/REJA)	m2	1.05
03.10.02	VENTANAS DE ALUMINIO		
03.10.02.01	VENTANA DE ALUMINIO (CORREDIZA)	m2	469.72
03.10.02.02	PROTECTOR DE TUBO DE ALUMINIO	m2	469.72
03.10.03	CERRAJERIA		
03.10.03.01	CERRADURA DOS GOLPES PARA PUERTA	und	50
03.10.03.02	CERRADURA PARA INTERIOR DOBLE PERILLA	und	38
03.10.03.03	CANDADO DE 60mm TIPO FORTE	pza	1
03.10.03.04	CERROJOS DE 4"	pza	34
03.10.03.05	CERROJOS DE 10"	pza	4
03.10.04	OTROS		
03.10.04.01	ASTA DE BANDERA TIPICO	und	1
03.10.04.02	PASAMANOS EN GRADAS F°G° DE 2"	m	75.6
03.10.04.03	ARCO Y TABLERO DE FULBITO Y BASQUET (MADERA Y METAL)	und	2
03.10.04.04	TUBOS DE VOLEY INC. NED	jgo	2
03.10.04.05	CANTONERAS ESTRIADA DE 4"x4"x3/16"	m	272.8
3.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.11.01	VIDRIO CRUDO DE 6mm + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS	m2	533.3
03.11.02	ESPEJOS	m2	17.27
3.12	PINTURAS		
03.12.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN EL CIELORRASO	m2	3,750.56
03.12.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	11,858.13
03.12.03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	264.53
03.12.04	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=0.10m	m	617.14
03.12.05	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=0.20m	m	1,209.17
03.12.06	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=0.30m	m	198.21
03.12.07	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	153.5
03.12.08	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN PASAMANOS	m	85.6
03.12.09	PINTURA DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	m2	16.34
3.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	glb	1
03.13.02	MESA DE CONCRETO ARMADO PARA COCINA, REVESTIDO EN CERAMICA	m2	1.94
03.13.03	MESA DE CONCRETO ARMADO PARA LAVATORIOS EN SS.HH, REVESTIDO EN CERAMICA	m2	25.45
03.13.04	BANCA DE CONCRETO ARMADO PARA VESTIDORES	m2	20.86
03.13.05	GARGOLA DE CONCRETO SEGUN DISEÑO	und	24
03.13.06	JUNTA DE DILATACION DE e=1" CON ESPUMA PLASTIFICANTE + JEBE MICROPOROSO	m	1,123.60
03.13.07	JUNTAS DE DILACION CON TECNOPORT Y MORTERO ASFALTICO e=1"	m	953.12



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARÁ -
 PIURA"**

03.13.08	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPORT e=1" EN CERCO PERIMETRICO	m	81
03.13.09	SEÑALIZACION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	281
03.13.10	PIZARRAS ACRILICAS	und	33
03.13.11	FLETE DE ARQUITECTURA	glb	1
4	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.01	RED DE AGUA EXTERNA		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS Y REDES	m	269.88
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS Y REDES	m	269.88
04.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXTERIORES	m3	75.57
04.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPATACION DE ZANJA PARA TUBERIA A PULSO	m2	107.95
04.01.02.03	CAMA DE APOYO "ARENA GRUESA" (PROVISION Y COLOCACION)	m3	10.8
04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	63.15
04.01.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	15.53
04.01.02.06	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	15.53
04.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1 1/2" (UNIÓN ROSCADA)	m	106.55
04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1" (UNIÓN ROSCADA)	m	43.53
04.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C-10 Ø 3/4" (UNIÓN ROSCADA)	m	108.5
04.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" (UNIÓN ROSCADA)	m	11.3
04.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION PVC C-10 Ø 1 1/2" A 1"	und	4
04.01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION PVC C-10 Ø 1" A 3/4"	und	3
04.01.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION PVC C-10 Ø 1" A 1/2"	und	2
04.01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION PVC C-10 Ø 3/4" A 1/2"	und	9
04.01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC C-10 Ø 1 1/2"	und	1
04.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC C-10 Ø 1"	und	1
04.01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC C-10 Ø 3/4"	und	9
04.01.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC C-10 Ø 1/2"	und	3
04.01.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC C-10 Ø 1 1/2" x 1 1/2"	und	3
04.01.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC C-10 Ø 1" x 1"	und	1
04.01.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC C-10 Ø 3/4" x 3/4"	und	8
04.01.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PREFABRICADA PARA VALVULAS	pza	5
04.01.03.17	VALVULA COMPUERTA ESFERICA DE BRONCE Ø 1 1/2"	und	1
04.01.03.18	VALVULA COMPUERTA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4"	und	1
04.01.03.19	VALVULA COMPUERTA ESFERICA DE BRONCE Ø 1/2"	und	3
04.01.03.20	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" EN CAJUELA DE CONCRETO	und	3
04.01.04	PRUEBAS		
04.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	269.88



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

4.02	RED DE AGUA INTERNA		
04.02.01	SALIDAS PARA AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP Ø 1/2"	pto	96
04.02.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" ROSCADA	m	268.5
04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC C-10 Ø 1/2" x 1/2"	und	81
04.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC C-10 Ø 1/2"	und	72
04.02.03	VALVULAS		
04.02.03.01	VALVULA COMPUERTA ESFERICA DE BRONCE Ø 1/2"	und	17
04.02.03.02	CAJA PARA VALVULA EN PARED INC. NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	17
04.02.04	PRUEBAS		
04.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	268.5
4.03	RED DE DESAGUE EXTERIOR		
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS Y REDES	m	195.26
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS Y REDES	m	195.26
04.03.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXTERIORES	m3	48.82
04.03.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA CAJA DE REGISTRO	m3	2.52
04.03.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANJA PARA TUBERIA A PULSO	m2	97.63
04.03.02.04	CAMA DE APOYO "ARENA GRUESA" (PROVISION Y COLOCACION)	m3	9.76
04.03.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	37.17
04.03.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	17.17
04.03.02.07	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	17.71
04.03.03	TUBERIAS		
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE Ø 4"	m	158.52
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE Ø 6"	m	36.74
04.03.04	CAJAS		
04.03.04.01	CAJA DE REG.CONCRETO 12"X24"C/TAPA CONCRETO	und	12
04.03.05	PRUEBAS		
04.03.05.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE	m	195.26
4.04	RED DE DESAGUE INTERIOR		
04.04.01	SALIDA DE DESAGUE		
04.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC Ø 2"	pto	79
04.04.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC Ø 4"	pto	31
04.04.02	SALIDAS DE VENTILACION		
04.04.02.01	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION Ø 2"	pto	31
04.04.03	TUBERIA DE DESAGUE		
04.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE Ø 2"	m	46



TERMINOS DE REFERENCIA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"

04.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE Ø3"	m	31.5
04.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE Ø4"	m	75.5
04.04.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.04.04.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1RA CALIDAD P/NIÑOS (NAC.BLANCO)	und	37
04.04.04.02	URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO BAMBI O SIMILAR	und	12
04.04.04.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN C/GRIFERIA AL MUEBLE MANIJA LARGA	und	34
04.04.04.04	LAVATORIO NACIONAL COLOR - ADULTOS	und	6
04.04.04.05	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, TIPO H-4	und	31
04.04.04.06	PORTA ROLLO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO, PARA EMPOTRAR, TIPO H-6	und	37
04.04.04.07	ESPEJO BISELADO	und	32
04.04.04.08	PAPELERA PLASTICA	und	37
04.04.04.09	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	89
04.04.04.10	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	137
04.04.05	REGISTROS DE BRONCE		
04.04.05.01	REGISTRO DE BRONCE Ø 4"	und	35
04.04.06	SUMIDEROS DE BRONCE		
04.04.06.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO Ø 3"	und	26
04.04.07	PRUEBAS		
04.04.07.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE	m	185.46
4.05	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO		
04.05.01	TUBERIA DE IMPULSIÓN F° GALV. Ø1 1/2"	m	13.18
04.05.02	TUBERIA DE ADUCCIÓN F° GALV. Ø1 1/2"	m	11.63
04.05.03	TUBERIA PARA REBOSE F° GALV. Ø 2"	m	14.5
04.05.04	TAPA METALICA PARA TANQUE ELEVADO DE 0.60 M X 0.60 M	und	1
04.05.05	ESCALERA DE GATO TUBO ALUMINIO Ø30mm @0.25m, e=3mm INC. JAULA DE PROTECCIÓN	m	13.5
04.05.06	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO Ø 1 1/2"	und	12
04.05.07	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO Ø 2"	und	6
04.05.08	CONTROL ELÉCTRICO DE NIVEL	und	1
04.05.09	ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO	und	1
4.06	TUBERIAS Y ACCESORIOS CISTERNA		
04.06.01	TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1 1/2" (SUCCIÓN)	m	4.68
04.06.02	ESCALERA DE GATO TUBO ALUMINIO Ø30mm @0.25m, e=3mm.	m	2.5
04.06.03	TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0.60 M X 0.60 M	und	1
04.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO 01HP.	und	2
04.06.05	CAJA DE REBOSE 0.30x0.60m CON REJILLA METALICA	und	1
04.06.06	ACCESORIOS EN CISTERNA	und	1
4.07	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SIST. DE BOMBEO		
04.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO	und	1
4.08	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		



TERMINOS DE REFERENCIA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"

04.08.01	COLECTOR DE ZINC GALVANIZADO	m	221.72
04.08.02	REJILLAS CON PL 3/16" x 1 1/4" PARA CANALETAS DE PISO	m	136.11
04.08.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 3"	und	212
04.08.04	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" P/LLUVIAS	m	459.72
04.08.05	TUBERIA EMPOTRADA EN VEREDA PVC SAL Ø 4" P/LLUVIAS	m	101.1
04.08.06	MALLA F°G° ELECTROSOLDADA ANTIROEDORES	und	15
04.08.07	FILTRO DE GRAVA 1/2"	m3	0.17
4.09	FLETE TERRESTRE		
04.09.01	FLETE DE INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.01	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES		
05.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
05.01.01.01	PUNTO DE ALUMBRADO EN TECHO	pto	507
05.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA TIERRA	pto	280
05.01.01.03	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE CON PUESTA TIERRA	pto	1
05.01.01.04	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR A PRUEBA DE AGUA CON PUESTA TIERRA	pto	42
05.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	62
05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	49
05.01.02.03	SALIDA DE CONMUTACION SIMPLE	pto	18
05.01.02.04	SALIDA PARA PULSADOR DE ARANQUE PARADA	pto	2
05.01.03	SALIDAS DE FUERZAS Y ESPECIALES		
05.01.03.01	SALIDA PARA ELECTROBOMBA	pto	2
05.01.04	CAJAS		
05.01.04.01	CAJA CUADRADA F°G° 100 X 100 X 50 MM	und	31
05.01.04.02	CAJAS OCTOGONALES PARA CAMBIO DE LUMINARIAS	und	647
05.01.04.03	CAJAS RECTANGULARES F°G°	und	452
05.01.05	CANALIZACION Y TUBERIAS		
05.01.05.01	TUBERIA PVC-P 20MM	m	5,315.65
05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICOS		
05.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR TIPO NH-80 2.5 MM². UNIPOLAR	m	10,122.00
05.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR TIPO NH-80 4.0 MM². UNIPOLAR	m	4,419.00
05.01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR TIPO NH-80 6.0 MM². UNIPOLAR.	m	50
05.01.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.01.07.01	LUMINARIA CON DIFUSOR DE REJILLA ANTIDESLUMBRANTE CON TRES LAMPARAS TIPO LED DE 16 W.	und	390
05.01.07.02	LUMINARIA CON DIFUSOR DE REJILLA ANTIDESLUMBRANTE CON DOS LAMPARAS TIPO LED DE 16 W.	und	10
05.01.07.03	LUMINARIA CON DIFUSOR DE REJILLA ANTIDESLUMBRANTE CON DOS LAMPARAS TIPO LED DE 8 W.	und	107
05.01.07.04	LUMINARIA LED HIGH BAY DE 18 W	und	59



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"

05.01.07.05	LAMPARA LED DE 1 x 12 VATIOS	und	6
05.01.07.06	BRAQUET REFLECTOR 2x18 W, INCLUYE EQUIPO DE ARRANQUE ELECTRONICO	und	7
05.01.07.07	LUZ DE EMERGENCIA 10-15W.CON ACUMUL. DE ENERGIA, CON DOS LAMPARAS DE 24 LED	und	70
05.01.08	PUESTA A TIERRA		
05.01.08.01	POZO TIERRA COMPLETO < 5 OHMS CON BENTONITA	und	9
05.01.09	AIRE ACONDICIONADO		
05.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 48000 BTU/H	und	2
5.02	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS Y REDES	m	233.32
05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS Y REDES	m	233.32
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.CORTE H<1.00M	m	233.32
05.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA BUZONES ELECTRICO	m3	8.63
05.02.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (INST.ELEC)TEMIDIDO DE ABLES H<1.0M	m	233.32
05.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CINTA DE SEÑALIZACION ELECTRICA EN ZANJA	m	233.32
05.02.02.05	ACARREO INTERNO,MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES CON MINICARGADOR	m3	10.79
05.02.02.06	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO SEMIROCOSO R=10 km CON MAQUINARIA	m3	10.79
05.02.03	BUZONES ELECTRICOS		
05.02.03.01	BUZONES ELECTRICOS	und	11
05.02.04	CANALIZACION Y TUBERIAS		
05.02.04.01	TUBERIA PVC-P 50MM	m	488.35
05.02.05	ALIMENTADORES Y EMPALMES		
05.02.05.01	ALIM. CABLE N2XOH - 1 KV, 3 x 1 x 25 + 1 x 16 mm2 - Tub 50mm? PVC-P	m	32.25
05.02.05.02	ALIM. CABLE N2XOH - 1 KV, 3 x 1 x 16 + 1 x 10 mm2 - Tub 50mm? PVC-P	m	66.25
05.02.05.03	ALIM. CABLE N2XOH - 1 KV, 3 x 1 x 10 + 1 x 6 mm2 - Tub 50mm? PVC-P	m	249.9
05.02.05.04	ALIM. CABLE N2XOH - 1 KV, 2 x 1 x 16 + 1 x 10 mm2 - Tub 50mm? PVC-P	m	159.5
05.02.05.05	ALIM. CABLE N2XOH - 1 KV, 2 x 1 x 10 + 1 x 6 mm2 - Tub 50mm? PVC-P	m	12.7
05.02.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.02.06.01	REFLECTOR LED EQUIPADO DE 500 W	und	24
05.02.07	TABLEROS		
05.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TRIFASICO	und	1
05.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO	und	4
05.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	5
05.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x150A, CAJA MOLDEADA	und	1
05.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x50A, CAJA MOLDEADA	und	1
05.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40A, CAJA MOLDEADA	und	4
05.02.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A, CAJA MOLDEADA	und	2

TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

05.02.07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A, CAJA MOLDEADA	und	2
05.02.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20 A, CAJA MOLDEADA	und	1
05.02.07.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x63A	und	1
05.02.07.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x50A	und	2
05.02.07.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40A	und	2
05.02.07.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A	und	4
05.02.07.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32 A	und	4
05.02.07.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A	und	41
05.02.07.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A	und	47
05.02.07.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x20 A/30M A	und	41
05.02.08	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.02.08.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1
05.02.09	ACOMETIDA ELECTRICA INCLUIDO MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA		
05.02.09.01	ACOMETIDA EXTERIOR DE ENOSA	und	1
5.03	REDES DE COMUNICACIONES		
05.03.01	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES		
05.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DE RED	pto	42
05.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT	pto	2
05.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEFONO INALAMBRICO	pto	3
05.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO UPS DE 5KVA MONOFASICO	pto	1
05.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO UPS DE 15KVA MONOFASICO	pto	1
05.03.02	CANALIZACION Y TUBERIAS		
05.03.02.01	TUBERIA PVC-P 35MM	m	455
05.03.03	CABLEADO PARA VOZ, DATA Y TV		
05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CATEGORIA 6A F/UTP	m	418.95
05.03.04	ACOMETIDA EXTERIOR PARA TELEFONO E INTERNET		
05.03.04.01	ACOMETIDA EXTERIOR PARA TELEFONO E INTERNET	und	1
05.03.05	FLETE TERRESTRE		
05.03.05.01	FLETE DE INSTALACIONES ELECTRICOS	glb	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
	MOBILIARIO		
01.00	AULAS PEDAGOGICAS		
01.01	AULAS PEDAGOGICAS SECUNDARIA		
	SILLA POLIPROPILENO PARA 1ERO A 2DO	und.	240.00
	SILLA POLIPROPILENO PARA 3RO A 5TO	und.	360.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1ERO Y 2DO	und.	240.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3RO A 5TO	und.	360.00
	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	20.00



TERMINOS DE REFERENCIA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARÁ -
 PIURA"

	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	20.00
	ESTANTE PARA LIBROS AULAS	und.	40.00
	ARMARIO DE METAL	und.	20.00
01.02	TALLERES 01, 02, 03, 04		
	SILLA POLIPROPILENO PARA 3RO A 5TO	und.	120.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3RO A 5TO	und.	120.00
	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	4.00
	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	4.00
	ESTANTE PARA LIBROS AULAS	und.	8.00
	ARMARIO DE METAL	und.	4.00
02.00	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA		
02.01	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA SECUNDARIA		
	SILLA POLIPROPILENO	und.	30.00
	MESA PARA LAPTOP	und.	30.00
	MESA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	und.	1.00
	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	ARMARIO DE METAL	und.	1.00
03.00	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS		
03.01	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS		
	SILLA POLIPROPILENO	und.	33.00
	SILLA POLIPROPILENO DOCENTE	und.	1.00
	MESA PARA PC	und.	3.00
	MESA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	und.	1.00
	MESA METAL POLIPROPILENO	und.	5.00
	ESTANTE PARA LIBROS	und.	6.00
	ARMARIO DE METAL	und.	1.00
	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	und.	6.00
04.00	SALON DE USOS MULTIPLES		
	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	SILLA APILABLE	und.	80.00
	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	MESA PLEGABLE	und.	4.00
	ARMARIO DE METAL	und.	1.00
04.01	COCINA		
	ESTANTE DE ANGULOS RANURADOS	und.	3.00
05.00	ADMINISTRACIÓN		
05.01	DIRECCION		
	SILLA GIRATORIA	und.	1.00



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"**

	SILLA APILABLE	und.	2.00
	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES	und.	1.00
	ARMARIO DE MELAMINE PLEGABLE	und.	1.00
	ARCHIVADOR METALICO DE GAVETAS	und.	1.00
	CREDENZA DIRECCION	und.	1.00
05.02	SUB DIRECCION		
	SILLA GIRATORIA	und.	3.00
	SILLA APILABLE	und.	6.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	3.00
	ARCHIVADOR METALICO DE GAVETAS	und.	3.00
05.03	SECRETARIA		
	SILLA GIRATORIA	und.	3.00
	SILLA APILABLE	und.	6.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	3.00
	ARCHIVADRO METALICO DE GAVETAS	und.	3.00
05.04	OFICINA - TALLER		
	SILLA GIRATORIA	und.	4.00
	SILLA APILABLE	und.	8.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	4.00
05.05	TUTORÍA		
	SILLA GIRATORIA	SG-01	3.00
	SILLA APILABLE	SP-02	5.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	ESC-02	3.00
	ARCHIVADRO METALICO DE GAVETAS	ARCH-01	3.00
06.00	FLETE TERRESTRE		
06.01	FLETE DE MOBILIARIO	glb	1.00

9. ESTRATEGIAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO

- a) Organización de la información obtenida en el diagnóstico de la situación.
- b) Establecimiento de objetivos que se desean alcanzar.
- c) Desarrollar líneas o propuestas de actuación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha considerado un tiempo de ejecución para el presente proyecto es de 300 días calendarios según el cronograma de obra adjunto.

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata)

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

Suma Alzada

13. VALOR REFERENCIAL

El proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", tiene un monto total de ejecución de obra (incluye Plan de contingencia y Mobiliario y equipamiento) de (S/ 16,048,892.04) (dieciséis millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con 04/100 soles), incluido I.G.V. y con precios vigentes al mes de junio del 2023. A continuación, se detalla el resumen:

ITEM	DESSCRIPCION	C. PARCIAL (S/)	C. TOTAL (S/)
I	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 69,142.69
II	COSTO DE OBRA		S/ 14,749,391.69
2.01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 644,677.85	
2.02	ESTRUCTURAS	S/ 5,663,854.94	
2.03	ARQUITECTURA	S/ 4,061,756.69	
2.04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 221,626.27	
2.05	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 558,382.62	
	COSTO DIRECTO	S/ 11,150,298.37	
	GASTOS GENERALES (6.10%)	S/ 680,168.20	
	UTILIDAD (6.0%)	S/ 669,017.90	
	SUBTOTAL	S/ 12,499,484.47	
	IGV (18%)	S/ 2,249,907.21	
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 14,749,391.69	
III	PLAN DE CONTINGENCIA		S/ 340,797.25
IV	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 958,703.10
V	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 356,472.04
VI	CIERRE DE PROYECTO		S/ 19,428.67
VII	INVERSION DE PROYECTO (I+II+III+IV+V+VI)		S/ 16,493,935.44
VIII	CONTROL CONCURRENTE (VIIx0.02)		S/ 329,878.71
IX	INVERSION TOTAL DEL PROYECTO (VII+VIII)		S/ 16,823,814.15
X	MONTO A FINANCIAR POR LA ARCC (IX-(I+VIII))		S/ 16,424,792.75

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Autoridad de la Reconstrucción con Cambios
 Función: Educación
 Programa Funcional: Educación
 Sub Programa Funcional: Educación

II. Consideraciones Específicas

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse en obra en forma oportuna y no podrán reiterarse de la misma salvo autorización escrita de la supervisión.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del contratista.

Se requiere la constancia de visita técnica, acreditada por el jefe de infraestructura de la Municipalidad.



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinaria y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

En caso de daños causados a terceros por el accionar de maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.

Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

A) DEL PLANTEL PROFESIONAL

A.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA

Ingeniero Civil profesional titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses en Obras similares. Dicha experiencia podrá acreditarla como residente, supervisor o inspector, o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil profesional titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en estructuras en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO

Ingeniero Civil y/o sanitario profesional titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en sanitarias en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO

Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en instalaciones eléctricas en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA

Ingeniero Civil y/o arquitecto profesional titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista de calidad en obra similares, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Ingeniero Civil y/o afines profesional titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en seguridad de obra en obra similares, que se computa desde la colegiatura.

B) DEL EQUIPAMIENTO

- **RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO**



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	ESTACION TOTAL	1.00
3	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	1.00
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 18 PL	1.00
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
6	CARGADOR SOBRE S/LLANTAS DE 110-125 HP	1.00
7	MINI CARGADOR S/LLANTA 70-78 HP	1.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 -18 m3	1.00
9	CAMION VOLQUETE 6x4,330 HP,10 M3	1.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5: 'CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

- Tenerse presente que la **experiencia efectiva será pasible de acreditación** en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las **condiciones legales para el ejercicio de su profesión.**
- La colegiatura y habilitación de **todos los profesionales del presente proceso de selección** se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Los profesionales y/o técnicos propuestos serán acreditados para la suscripción del contrato.
- Respecto al tiempo a considerar como mes de experiencia laboral, este se calculará en base a las fechas exactas indicadas de los días de inicio y fin para el cálculo de los meses y sus fracciones correspondientes, bajo el criterio que cada mes consta de treinta días. En caso que alguna certificación no especifique la fecha exacta (día exacto), se considerará como inicio la fecha del último día del mes correspondiente a inicio y como fin, la fecha del primer día del mes correspondiente a fin, para los tiempos de experiencia certificada.

En todos los casos las ofertas deberán reunir el 100% de lo requerido tanto para el postor, profesionales y maquinaria y/o equipo mínimo considerado en cuadro; Los postores que no oferten el 100% de los requisitos técnicos mínimos a continuación, serán descalificados.

Protección medio ambiental

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales, declarando además sobre sus responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú – Art. 2 Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757

¹ De las bases estándar del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

– Legislación de la Promoción Privada. Art. 51° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario.

Salud y seguridad

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Integridad en la Contratación Pública.

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, lucha contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios.

Trabajos Defectuosos o Mal ejecutados.

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudiera notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exime de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de la obra

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.7 VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo:

El postor deberá presentar Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a (0.70) veces el valor referencial, indicando el plazo de vigencia de la ejecución de la obra. En caso de consorcios deberá consignar según la participación de cada empresa consorciada.

El postor deberá contar con las siguientes certificaciones: Certificación del sistema de gestión ambiental. Deberá acreditar con copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015),



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

También deberá contar con la Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar con copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:200715 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018).

El postor debe acreditar que cuenta con certificación del sistema de gestión antisoborno, acreditado mediante Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El postor debe acreditar que cuenta con certificación del sistema de gestión Gestión de la Calidad, acreditado mediante Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión Gestión de la Calidad acorde con la norma ISO 9001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Obras similares: Se considerará obra similar a obras de creación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa en sus tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria) y/o de infraestructura deportiva con fines educativos y/o culturales

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el número 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de los dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de CUARENTA por ciento (40%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de SESENTA por ciento (60%)

E) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitido la Recepción Parcial de la Obra.

F) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225

G) DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Los postores deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, debiendo acreditarse independientemente mediante declaración jurada:

- a) Copia Simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

- Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- b) No estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
 - c) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - d) El contratista será una persona natural o jurídica que reúna los requisitos indicados en el perfil.

H) ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente."

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

I) PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La entidad aplicará las penalidades de acuerdo al artículo Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y al artículo Artículo 163. Otras penalidades, de la última siendo las siguientes:



TERMINOS DE REFERENCIA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado no permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
3	Personal clave que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento	Equivalente a 5/1000 (cinco mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
4	Si EL CONTRATISTA no presenta la valorización dentro del plazo establecido en la Ley de contrataciones del Estado Vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto del contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
5	Si el CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado	0.25% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
6	Por cada vez que el CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor En este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material.	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
7	Por cada vez que el CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental.	25% de 1 UIT por cada vez que se le observe	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda



TERMINOS DE REFERENCIA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
 ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
 PIURA"

8	Por no estar presente en el acto de la Recepción de obra	Se aplicará una penalidad del 2% de monto del contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
9	Por cada día que el personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	0.5% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
10	Si el CONTRATISTA no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR.	0.5% del Monto del Contrato por cada accidente reportado	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
11	Si el CONTRATISTA no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad.	0.5% del Monto del Contrato por cada trabajador	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
12	Cada vez que el CONTRATISTA Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor.	0.5% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
13	Dejar de asentar por más de dos días consecutivos en el cuaderno de obra digital	Se aplicará una penalidad del 10% de una UIT por cada día. (Se considerará Todos los días consecutivos como falta incluido los anteriores, desde el día uno al incumplir)	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
14	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 10 días calendarios. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

16	Cada vez que el contratista no cumpla en remitir a la Entidad Información que se le solicite y/o en caso que se le haya notificado alguna observación y este no remita a tiempo.	20% de 1 UIT por cada día de retraso después de vencido el plazo otorgado	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
----	--	---	--

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso por única vez durante la ejecución de la obra), otorgando un plazo máximo de 48 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 1, 2, 4, 8 y 14 donde se aplicará la penalidad sin previo aviso.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Nota: La aplicación de penalidad con informe de Subgerencia de Infraestructura solo será realizado en caso el supervisor haga caso omiso y/o no presente su informe a solicitud de la Subgerencia de Infraestructura previa verificación y/o detección de alguna infracción de penalidades.

J) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE OBRA

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.

Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.

Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.

Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.

Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.



**TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra. Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el Contratista.

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

La aprobación de los por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



**TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

CALIDAD ESPECIFICADA:

Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambia de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

CUADERNO DE OBRA

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modelo.



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, cuya cantidad y duración del video será de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, siendo las siguientes:

Vistas al inicio de los trabajos y un video en CD.

Vistas mensuales tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD.

Vistas al finalizar los trabajos y un video en CD.

Todas las fotografías serán en color de tamaño adecuado que permitan apreciar claramente las actividades realizadas en la obra, con indicación marginal de lo que representan.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

ACCIDENTES-NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, del Contratista.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

VALORIZACIONES MENSUALES:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo lo siguiente:

Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)

Contrato de obra

Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)

Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.

Valorización.

Resumen de valorización.

Ficha de identificación de obra.

Reajuste por valorización.

Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).

Formulas polinómicas de reajuste.

Valorización del presupuesto.

Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).

Calendario de avance de obra valorizado.

Planilla de metrados.

Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado, según el acápite 19.9.

Copia de protocolos de calidad.

Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.

Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).

Planilla electrónica del personal pensionista.

Original del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.

Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

Copia del contrato.

Otros documentos que considere importante.

PAGO DE LA VALORIZACION DE LA LIQUIDACION FINAL:

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el Trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- ▣ Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- ▣ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra. De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.
- ▣ Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:
 - ▣ El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
 - ▣ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
 - ▣ Declaratoria de fábrica.
 - ▣ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
 - ▣ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
 - ▣ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
 - ▣ Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
 - ▣ Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
 - ▣ Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
 - ▣ Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales distritales según corresponda.



**TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

- ▣ Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
 - ▣ Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
 - ▣ Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
 - ▣ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) y de acuerdo al numeral 19.9.
 - ▣ Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
 - ▣ Planos de replanteo o post construcción.
 - ▣ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
 - ▣ Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
 - ▣ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
 - ▣ Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
 - ▣ Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
 - ▣ Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
 - ▣ 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
 - ▣ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
 - ▣ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 - ▣ Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
 - ▣ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales, y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%</i></p> </div> <p><i>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
-----------	---

C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>
C.3	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA Ingeniero Civil profesional titulado y colegiado.</p>

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del RLCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria de acuerdo a su requerimiento.

³ En caso de presentarse en consorcio.



TERMINOS DE REFERENCIA:
**"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"**

	<p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u> Ingeniero Civil profesional titulado y colegiado.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO</u> Ingeniero Civil y/o sanitario profesional titulado y colegiado.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO</u> Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico titulado y colegiado.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA</u> Ingeniero Civil y/o arquitecto profesional titulado y colegiado.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</u> Ingeniero Civil y/o afines profesional titulado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>01 INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA</u> Debe contar con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses en Obras similares. Dicha experiencia podrá acreditarla como residente, supervisor o inspector, o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u> Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en estructuras en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO</u> Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en sanitarias en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO</u> Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en instalaciones eléctricas en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA</u> Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista de calidad en obra similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</u> Debe contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en seguridad de obra en obra similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de</p>



TERMINOS DE REFERENCIA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO
ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA -
PIURA"

acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.5 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	ESTACION TOTAL	1.00
3	MEZCLADORA DE CONCRETO (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	1.00
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 18 PL	1.00
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
6	CARGADOR SOBRE S/LLANTAS DE 110-125 HP	1.00
7	MINI CARGADOR S/LLANTA 70-78 HP	1.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 -18 m3	1.00
9	CAMION VOLQUETE 6x4,330 HP,10 M3	1.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta 0.70 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a obras de creación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa en sus tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 0.70 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 0.60 veces el valor referencial y < 0.70 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 0.50 veces el valor referencial y < 0.60 vez el valor referencial: 60 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁶

¹⁵ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.